



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

**OFICIO N°ALEF/6623/2016**  
**CREDITO N° 1349141242.**

**NOMBRE:** C. RAUL RODARTE ESPINOZA.  
**DOMICILIO** CALLE ALVARO OBREGON NO. 1334  
**COLONIA:** ANA.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 12 de Julio del 2016, los suscritos C. Silvestre Ríos Andrade y C.- José Luis Nava Chávez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4813/2016 de fecha 23 de Mayo del 2016, del crédito fiscal no. 1349141242 por la cantidad total de \$ 1,960.00, Emitido por el Administrador General Jurídico, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. RAUL RODARTE ESPINOZA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Actualmente Domicilio habitado por otra persona el C. Raúl Alvarado Lozano actual propietario desde hace 5 años, manifestando que no conoce al causante requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 12 de Julio del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. SILVESTRE RÍOS ANDRADE.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"*

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4813/2016, mediante el cual interpone solicita se Decrete la Prescripción en contra del crédito fiscal no. 1349141242, por la cantidad total de \$ 1,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAUL RODARTE ESPINOZA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Álvaro Obregón con N° 1334 colonia Ana no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Junio del 2016 y 30 de Junio del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Silvestre Ríos Andrade y C. José Luis Nava Chávez manifiestan que el Contribuyente C. RAUL RODARTE ESPINOZA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/4813/2016 de fecha 23 de Mayo del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por otra persona el C. Raúl Alvarado Lozano actual propietario desde hace 5 años, manifestando que no conoce al causante requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"*

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RAUL RODARTE ESPINOZA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/4813/2016 de fecha 23 de Mayo del 2016, con requerimiento de obligaciones no. 1349141242, mediante el cual se declara la prescripción, que asciende a la cantidad de \$ 1,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAUL RODARTE ESPINOZA, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 12 DE JULIO DEL 2016**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.**

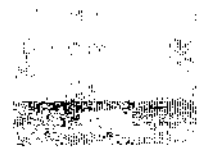
*[Handwritten mark]*





Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGÍA**



2016 Año de la Tierra (Coahuila y Durango)

**OFICIO NÚMERO AGJ/4813/2016**

**ASUNTO: Se resuelve prescripción**

**C. RAUL RODARTE ESPINOZA**  
**CALLE ALVARO OBREGON No. 1334**  
**TORREON, COAHUILA.-**

En el expediente administrativo del contribuyente **C. RAUL RODARTE ESPINOZA**, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

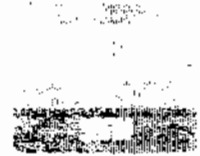
**I.-** Mediante escrito presentado ante la Administración Local de Ejecución Fiscal de la ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha 27 de Abril del año en curso, el **C. RAUL RODARTE ESPINOZA**, solicita se decrete la prescripción de la obligación de pago del crédito fiscal **1349141242**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que han transcurrido cinco años sin que se haya realizado gestiones de cobro.

**II.-** Una vez recibida dicha solicitud, y a fin de estar en posibilidad de resolver lo que en derecho procediera, mediante Memorándum Número AGJ/1137/2016 de fecha 05 de Mayo del año en curso, se solicitaron informes a la Administración Central de Recaudación, a fin de que informara las acciones que se habían llevado a cabo a fin de hacer efectivo el crédito fiscal antes señalado. Igualmente, mediante Oficio ACEF/1297/2016 de fecha 09 de Mayo del año en curso, el **LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**, Administrador Central de Ejecución Fiscal, remitió la última gestión de cobro de los créditos fiscales señalados..



TIERRA DE DINOSAURIOS

**Torre Saltillo**  
Col. Guanajuato, C.P. 25286  
Tel. (844) 242-0051  
**Saltillo, Coahuila**  
[www.algcoahuila](http://www.algcoahuila)



2016. Año de la Lucha Contra la Corrupción

Del examen al expediente del crédito fiscal número **1349141242**, que asciende a la cantidad de \$1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales correspondientes, por concepto de Multa Fiscal emitida por la Dirección General de Recaudación en materia de vigilancia de obligaciones, se desprende que las diligencias efectuadas dentro del expediente administrativo a efecto de iniciar y/o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se realizaron en las siguientes fechas:

- Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa de fecha 17 de Marzo de 2009.
- Acta de Notificación de fecha 27 de Abril de 2009
- Mandamiento de Ejecución de fecha 20 de enero 2010

**III.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de 5 años, interrumpiéndose por cada gestión de cobro de la autoridad.

**IV.-** Por lo tanto, tomando en consideración que transcurrieron cinco años sin haberse realizado gestiones de cobro, se considera que se han extinguido las facultades de la autoridad fiscal para exigir su pago.

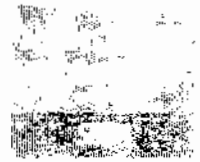
Por lo antes expuesto, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda Fracción VII, Cuarta y Octava Fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 6 fracción XXXI, y 7 fracción III y artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 2 fracción II, y 13 fracción VII y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, y artículo 146 del Código Fiscal de la Federación,





Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



"2016. Año de la Lucha Contra la Diabetes"

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara que ha operado la prescripción del crédito fiscal número **1349141242**, que asciende a la cantidad de \$1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales correspondientes, por concepto de Multa Fiscal emitida por la Dirección General de Recaudación en materia de vigilancia de obligaciones, a cargo del **C. RAUL RODARTE ESPINOZA**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE MAYO DE 2016**  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

C.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal. Arteaga, Coahuila.

C.c.p. Lic. Edgar Arturo Hernández Hernández.-Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.

C.c.p. Archivo. CPF. Folio No. 336



TIERRA DE DINOSAURIOS

**Torre Saltillo**  
Col. Guanojuato. C.P. 25286  
Tel. (844) 242-0051  
**Saltillo, Coahuila**  
[www.afgc.coahuila](http://www.afgc.coahuila)